



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

Pilar
Farjas Abadía

SECRETARIA GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

Sr. D. Josep Esteve
Presidente FEFAC
Federación de Asociaciones de Farmacia de Cataluña
C/ Casanova, 84-86 entreplanta
08011 - Barcelona



Madrid, 6 de septiembre de 2012

Estimado Sr. Esteve:

En nombre de la Ministra, contesto a su escrito, en relación con los precios menores de las agrupaciones homogéneas de medicamentos. Como ya conoce, la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 16/2012, establece en su artículo 93 que los precios menores de las nuevas agrupaciones homogéneas serán fijados automáticamente en el Nomenclátor que corresponda, y los precios menores de las ya existentes serán revisados con carácter trimestral.

A tal efecto, y transcurridos tres meses desde la última revisión, procedía la actualización de los precios menores de las agrupaciones homogéneas en el Nomenclátor correspondiente al mes de julio. Actuar de otro modo hubiera sido contrario a lo establecido en el Real Decreto-ley 16/2012.

Desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se ha puesto en marcha una sistemática para gestionar las bajadas voluntarias de precios sin cambio de código nacional. Con tal motivo, se publicó el pasado mes de mayo en la página web del Ministerio toda la información al respecto, para facilitar la actuación de los agentes del sector. Asimismo, desde la Subdirección General de Calidad de Medicamentos y Productos Sanitarios se han mantenido contactos con todo el sector, y repetidas reuniones con representantes del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos a efectos de clarificar los aspectos técnicos de su aplicación.

La finalidad del listado provisional del día 5 de cada mes, es proporcionar con antelación la información a todos los agentes de las variaciones de precio que se producirán en el siguiente Nomenclátor y que afecta a la

CORREO ELECTRÓNICO
sgsc@msssi.es

PASEO DEL PRADO, 18-20
28071 MADRID
TEL: 91 596 42 14
FAX: 91 596 44 33



gestión de las agrupaciones homogéneas. Y al mismo tiempo, también se da la oportunidad para que en el plazo de tres días hábiles se pueda solicitar bajada voluntaria al precio más bajo de la correspondiente agrupación homogénea sin cambio de código nacional. Así, los días 10 de cada mes se publica la información de aplicación en el Nomenclátor del mes siguiente.

De esta forma, tal y como se había anunciado previamente, en el mes de junio se publicaron los correspondientes listados de información sobre agrupaciones homogéneas, precio menor, precio más bajo y los medicamentos incluidos en cada una de ellas. En base a dicha información se ha realizado la debida actualización de los precios menores de las agrupaciones homogéneas en el Nomenclátor de julio.

Por tanto, desde su publicación el día 10 de junio, ya se disponía de la información sobre la actualización de los precios menores en el mes de julio.

Por todo lo expuesto es preciso señalar que desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se ha actuado con claridad, y en el plazo previsto para la actualización de los precios menores conforme a la normativa vigente.

Reciba un cordial saludo,